DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "MONTEQUINTO", EN DOS HERMANAS, SEVILLA. Expediente240/2020

En la ciudad de Sevilla, a **26 de noviembre de 2020**.

REUNIDOS

De una parte, Dña. **Inmaculada Fajardo Rivas**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actuando como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía,con NIF n.° S-4111001F, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n° 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n° 57, de 28 de marzo).

De otra parte, D. **Enrique José Pavón Solís**, con D.N.I. n° 2849506Z, actuando en nombre y representación de Itálica Demoliciones, S.L., con C.I.F. n°B-91004390, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 1 de octubre de 2015, bajo el n° 1.740 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue ordenado por ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES “MONTEQUINTO”, SITO EN DOS HERMANAS ANTE SITUACIONES QUE ACARREAN GRAVE PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato a la empresa Itálica Demoliciones, S.L. se efectúa en este mismo acto

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "MONTEQUINTO", EN DOS HERMANAS, SEVILLA.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007,

28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390)
Firmado digitalmente por 28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390)
Fecha: 2020.11.26 09:18:14 +01'00'

Código:	Ry71i7675NNK8ZwGZT6WYsu5dkB-AK	Fecha	26/11/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- El precio del contrato es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA EUROS (318.050,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (66.790,50 euros), siendo el importe total del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (384.840,50 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía mediante certificaciones mensuales.
El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de TRES meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, estas deberán comenzarse antes del día 25 de diciembre de 2020.

QUINTA.- La empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., estará obligada a presentar a la Administración un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, un Plan de gestión de residuos de construcción y el programa de trabajo en el plazo máximo de 10 días desde la firma del presente documento.

SEXTA.- La empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., en la ejecución del presente contrato como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.
Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

SÉPTIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción.

OCTAVA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad

28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390)
Firmado digitalmente por 28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390) Fecha: 2020.11.26 09:30:12 +01'00'

Código:	Ry71i7675NNK8ZwGZT6WYsu5dkB-AK	Fecha	26/11/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3

imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación. El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

NOVENA.- La empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMA.- La empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., asume la obligación de guardar sigilo respecto de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato relativa al funcionamiento interno de los servicios de la administración relacionados con la misma hasta que hayan transcurrido cinco años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA .- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista Itálica Demoliciones, S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
	28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390) Firmado digitalmente por 28469506Z ENRIQUE JOSE PAVON (R: B91004390) Fecha: 2020.11.26 09:29:43 +01'00'
Fdo. Inmaculada Fajardo Rivas	Fdo. Enrique José Pavón Solís

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Secretaría General Técnica

Código:	Ry71i7675NNK8ZwGZT6WYsu5dkB-AK	Fecha	26/11/2020
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3